



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0014-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 07 de abril del año 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 89** consagra que el trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado y que la ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras, en concordancia con el **artículo 91** constitucional, el cual prevé que todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales.

CONSIDERANDO

Que partiendo del hecho de la importante labor de formación dirigida a todos los niños, niñas y adolescentes venezolanos que ejecutan los trabajadores y trabajadoras del sector educativo; durante el Gobierno Revolucionario Venezolano se ha suscrito entre el Estado y los diferentes gremios que agrupan a los trabajadores de la educación, contrataciones colectivas que tienen por objeto dignificar la vida de esta clase trabajadora a través de la protección del salario y los beneficios laborales que por derecho les corresponden a éstos.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, con el objeto de proteger el salario de los trabajadores y trabajadoras de la educación, suscribió la *“Convención Colectiva Única de los Trabajadores de la Educación”*, la cual agrupa a todos los

gremios de docentes, empleados administrativos y obreros del sector educativo, dignificando con ello la vida de esta clase trabajadora.

CONSIDERANDO

Que la “*Convención Colectiva Única de los Trabajadores de la Educación*”, tiene como objetivo lograr la revalorización del salario y beneficios laborales de casi un millón de trabajadores de este importante sector laboral, sobre los cuales recae la misión y responsabilidad de educar a las nuevas generaciones de venezolanos y venezolanas de la patria de Simón Bolívar.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar al Gobierno Bolivariano y Revolucionario, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien con el objetivo de proteger el salario de los trabajadores del sector educativo, suscribió la “*Convención Colectiva Única de los Trabajadores de la Educación*”, agrupando por primera vez en la historia laboral del país los gremios de docentes, empleados administrativos y obreros del sector educación, los cuales tienen bajo su responsabilidad la formación de todos los niños, niñas y adolescentes de la patria grande del Libertador Simón Bolívar.

SEGUNDO: Respaldar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien inspirado es sus ideales socialistas y revolucionarios, logró consolidar la firma de la “*Convención Colectiva Única de los Trabajadores de la Educación*”, con la cual se revaloriza el salario y beneficios laborales de los educadores, empleados administrativos y obreros del sector educativo, garantizándoles una vida digna tanto a ellos como a sus familias.

TERCERO: Felicitar a todos los trabajadores del sector educación por la firma de la “*Convención Colectiva Única de los Trabajadores de la Educación*”, lo cual constituye un logro de los educadores, empleados administrativos y obreros del área educativa, lográndose la dignificación de esta clase trabajadora quien tiene sobre su responsabilidad la educación de los niños, niñas y adolescentes de la patria.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República y al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016). Año **205º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. MARÍA FERNANDA PALENCIA
Vicepresidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria